

CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucaasia, 26 de octubre de 2022. Informo señor Juez, que en este asunto, el apoderado de la parte demandante ha reasumido las facultades para actuar dentro del presente asunto y, ha solicitado vía memorial, el aplazamiento de la audiencia programada para el día de hoy, por encontrarse incapacitado al haberse practicado una cirugía (fl. 53 y ss.). Sírvase proveer.


YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucasia (Ant.), veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACION NRO. 255

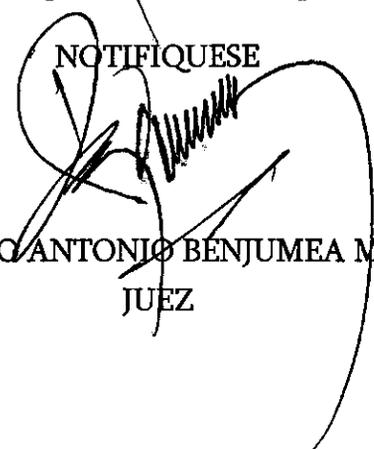
REFERENCIA : DESIGNACIÓN DE CURADOR LEGÍTIMO
DEMANDANTE : ANA CENOBIA COTERA CANTELLO
RADICADO : 05-154-31-84-001-2022-00014-00

ASUNTO : SEÑALA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ART. 579 C.G.P.

En vista de la constancia secretarial que antecede, y la solicitud hecha por el apoderado, de aplazar la audiencia reprogramada para el día de hoy 26 de octubre de 2022 a las 09:00 a.m., audiencia de que habla el Art. 579 C.G.P., se acepta dicha solicitud y se aplaza la misma para el día 13 del mes de diciembre del año 2022 a las 03:00 pm, fecha en que tendrá lugar la audiencia.

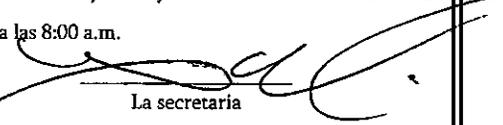
Comuníquese esta decisión a las partes, por el medio más expedito posible.

NOTIFIQUESE


ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 098 fijado hoy 27/10/2022, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.


La secretaria

11
12
13